ACTA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con veinte minutos del día miércoles once de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta

fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cuatro, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela

Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentado el permiso del Diputado Ángel Domínguez Escobar: mismo que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión**. Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados y las Diputadas siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Victoria Cruz Villar, Gustavo Díaz Sánchez, Inés Leal Peláez y Timoteo Vásquez Cruz.- -

-Antes de la lectura del Orden del Día, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Mesa Directiva considera oportuno hacer un homenaje al Maestro Francisco Toledo (Francisco Benjamín López Toledo), quien falleciera el cinco de

septiembre del presente año. En consecuencia, solicita a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie y enseguida guardan un minuto de silencio en memoria de Francisco Toledo. Acto siguiente, la Presidencia le concede el uso de la palabra a cada uno de las y los Diputados siguientes: Fredie Delfín Avendaño, Horacio Sosa Villavicencio, Gloria Sánchez López, Magda Isabel Rendón Tirado, Noé Doroteo Castillejos, María de Jesús Mendoza Sánchez, Victoria Cruz Villar y Aleida Tonelly Serrano Rosado. Una vez terminadas las participaciones, se concluye con el homenaje al Maestro Francisco Toledo.- -

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En seguida, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicita se pueda someter a consideración del Pleno la obviedad de la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado

Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de obviar la lectura del Orden del Día, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba obviar la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019. 1.** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero, de la fracción IX, del artículo 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los párrafos segundo y quinto del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **5**. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el quinto párrafo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6**. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Gustavo Jiménez Hernández, por la que se reforma el artículo 12 en su párrafo XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 5 y se reforma la fracción II del párrafo primero del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y reforma al artículo 2 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca. **7**. Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea la Ley Reglamentaría de la fracción VIII del artículo 79 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8**. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se Crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca. **9**. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 11 y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **10**. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 126 y 135, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **11**. Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se establece los días 10 de noviembre como Día Estatal de la Diversidad Biológica. **12**. Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 22 del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13**. Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII, recorriéndose las subsecuentes, al apartado A del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **14**. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se deroga la fracción X del artículo 63 y se adiciona un capítulo VII al Título Tercero y los artículos 70 Bis, 70 Ter y 70 Quater a la Ley Estatal de Salud. **15**. Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman la fracción XVI del Artículo 3 y la fracción VII del artículo 10, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **16**. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 40; las fracciones I y II del artículo 41, de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **17**. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones VII y X a los

artículos 60 y 61 respectivamente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción VI Bis del artículo 35; y el artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 4 y el artículo 5 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero del artículo 150, se adicionan las fracciones III y IV, se recorren las subsecuentes V, VI, VII, VIII, IX, X y se adiciona un párrafo último al artículo 163, se adiciona la fracción VI, y se recorren las subsecuentes VII y VIII del artículo 164 todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de los Diputados Migdalia Espinoza Manuel y Timoteo Vázquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo

segundo al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; se reforman los artículos 656, 657 y 662 y se derogan los artículos 657 Bis y 658 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 140 y se adicionan los artículos 240 Bis, 240 Ter, 240 Quater y 240 Quinquies de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 662 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se adiciona una fracción II al artículo 27 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, recorriendo las

subsecuentes, se reforman el artículo 412 Ter y los párrafos primero y segundo del artículo 412 Quáter, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 412 Quáter, recorriendo el subsecuente. **26.** Iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema "2020, Año del Maestro Francisco Toledo", durante el periodo comprendido del uno de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **27.** Iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone se adicionen dos párrafos al artículo 336 Bis C del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano y Elim Antonio Aquino Integrantes del Grupo

Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adicionan los artículos 6 Bis y 64 Bis de la Ley Estatal de Salud. **30**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se reforma las fracciones III y VIII del artículo 8 y III del artículo 12, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca. **31**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se adiciona una fracción XI recorriéndose las subsecuentes, al artículo 8, se adiciona una fracción VII recorriéndose las subsecuentes al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **32**. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se adiciona la fracción XIV, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud. **33**. Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado,

Yarith Tannos Cruz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los nombres de ¨Maestro Francisco Toledo¨ y ¨Maestro Rufino Tamayo¨, asimismo, celebrar una Sesión Solemne en la que se develе la inscripción y se invite a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba una Sesión Solemne el día 14 de Octubre del presente año para incluir el nombre del Maestro Francisco Benjamín López Toledo ¨Francisco Toledo¨ con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Recinto Legislativo ¨Benito Juárez¨ del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. **35.**

Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba otorgar reconocimiento Post Mortem a Francisco Benjamín López Toledo, por su destacada labor artística, luchador social, ambientalista, promotor cultural y filántropo, que realizara en vida, en beneficio del Estado de Oaxaca, reconocimiento que será otorgado a la esposa e hijos del artista, la cual se celebrará en Sesión Solemne del Poder Legislativo de Oaxaca, el día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve a las diez horas. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el nombre de "Francisco

Toledo". **37**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, manifieste y explique a esta Soberanía los cambios y modificaciones que ha sufrido el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis – dos mil veintidós con respecto a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo dos mil dieciocho – dos mil veinticuatro. **38**. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Economía Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, establezca los

mecanismos necesarios para que los recursos obtenidos del Programa denominado "Redondeo", en el que participan las empresas establecidas en Oaxaca y que la ciudadana oaxaqueña contribuye, dichos recursos económicos sean en beneficio del establecimiento de Refugios para Mujeres Maltratadas, en nuestra Entidad Federativa. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en coordinación con la Policía Municipal de San Raymundo Jalpan y Santa Cruz Xoxocotlán, para que a la brevedad posible realicen operativos de vigilancia en los alrededores del Edificio Legislativo, Fundación (AMO) y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que Diputados y empleados de las diferentes áreas realicen sus

labores con seguridad. **40**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), para que realice las obras de rehabilitación y mantenimiento de la carretera que va de la Ciudad de Tlaxiaco a la población de Chalcatongo de Hidalgo, ya que las condiciones actuales de deterioro y abandono de esta vía de comunicación terrestre, limitan y hasta imposibilitan el tránsito de vehículos de carga y pasaje, lo que redunda en mayores costos en las mercancías y productos que salen y entran, en perjuicio de todos los pueblos y comunidades indígenas de la región. Así mismo, tales condiciones del camino, dan lugar a una mayor incidencia de accidentes viales y a un mayor deterioro de los vehículos. **41**. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos se realice correctamente para detectar de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad, así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Hilda Graciela Pérez Luis, Laura Estrada Mauro, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinosa, Migdalia Espinosa Manuel, Ángel Domínguez Escobar, Pavel Meléndez Cruz, Emilio Joaquín García Aguilar, Elisa Zepeda Lagunas, Roció Machuca Rojas, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Cordova, Luis Alfonso Silva Romo, Magaly López Domínguez, Horacio Sosa Villavicencio, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfin Avedaño, Karina Espino Carmona, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro

López Bravo, Arcelia López Hernández del Partido Morena y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Titular de la Secretaría de Seguridad pública del Estado y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que informen sobre las acciones implementadas con motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, emitida el 30 de agosto del año dos mil dieciocho, así mismo se insista a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que señalen fecha y hora, así como el formato en que se han de llevar a cabo las comparecencias. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente

al ciudadano Fabián Sebastián Herrera Villagómez, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; al encargado de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y al Lic. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que cumplan con la reconstrucción de las escuelas en los municipios que fueron afectados por el sismo del siete de septiembre del año dos mil diecisiete. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Gobierno Federal y previo acuerdo con sus familiares, realicen los tramites conducentes, para que los restos de Don Porfirio Díaz, sean repatriados en su natal Oaxaca con los reconocimientos que se merece. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo

Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director del (IEEPO) y al Delegado de la (SEP), para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen medidas que atiendan la conciencia ecológica, mediante el consumo racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que presentará ante esta Soberanía, contemple un incremento en la partida presupuestal relativa, a fin de garantizar la entrega de dos uniformes escolares y un paquete

de útiles a todos los alumnos de escuelas públicas de nivel básico del Estado de Oaxaca. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro Estado asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Titulares de la Secretaría de la Mujeres de Oaxaca, la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y el Titular de la Secretaría General

de Gobierno, para que de manera coordinada implementen campañas permanentes de difusión en las ocho regiones del Estado, respecto al derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a vivir una vida libre de violencia, debiendo ser dichas campañas culturalmente adecuadas y en las lenguas originarias de cada pueblo, con la finalidad de concientizar a la población y prevenir la violación de derechos y actos de violencia de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Agraria. **50. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Desaparición de Personas para

el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Durango, y exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. **a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que declara improcedente la iniciativa por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** **a**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción LXXXV recorriéndose el orden de la fracción subsecuente al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE,**

ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56, 134, 140 y 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento vente días de la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve

– dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la concejal suplente, la ciudadana Benita Jiménez Soriano, asuma el cargo como Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Donaciano Martínez Montesinos, asuma el cargo

de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Yucunama, Teposcolula, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Morelos perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **d**) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Ojo de Agua perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el

Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres bajo la presunción de feminicidio y con perspectiva de género. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de

Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete y por los Síndicos Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete; y como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda el archivo definitivo del expediente número 78, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **c**) Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 723 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya y destine recursos institucionales suficientes, a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), para que implemente un Programa Estatal del Manejo del Fuego en el que se incluyan acciones de prevención de los incendios, organización y capacitación, construcción de brechas

cortafuego, quemas controladas y supervisadas, extracción y manejo del material vegetativo seco; así como el establecimiento de una campaña estatal en medios masivos y establecimiento de señalética en zonas estratégicas. **b**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin materia y se ordena el archivo definitivo del expediente número 11 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y 42 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a**) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para controlar y erradicar el dengue, el zika y el chikungunya en

nuestro Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE CULTURA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y las artes. **51. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECURIA, FORESTAL, MINERIA Y PESCA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los $219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado, cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve,

según el segundo informe de Gobierno (sic). **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos Indígenas y afromexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano

del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales estatales, nacionales e internacionales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Administración Pública, como asuntos total y

definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos,

talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuentes, y se reforma el párrafo segundo del artículo 24; se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del articulo 29; el párrafo primero del artículo 31; se reforma el párrafo primero del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un párrafo segundo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el párrafo primero del artículo 99; se reforman el párrafo primero y el tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, los párrafos segundo,

tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del articulo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del párrafo segundo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES**. **a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por él se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 6, 9, 11, 15, 16 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la

fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Mercedes de los Santos Muñoz, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia

Grande, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de

septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la

localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **d**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **e**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión

Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **f**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **g**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por

no tener materia de estudio, en consecuencia es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA**. **a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de

conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en materia ambiental. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto

Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación del Capitulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña" **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azucares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del

Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población. **52.** Asuntos Generales: y en vista de que ninguna de las Diputadas ni de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la

mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.**- -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual la Licenciada Alejandra Ordoñez Vásquez; solicita que la documentación que remite sea agregada al expediente 173 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, relativa a la elevación de categoría de la

localidad de Buenavista, Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - -

-02) Oficio número PMVN/263/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; remite Bando de Policía y Buen Gobierno acompañada de la respectiva Acta de Cabildo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- - - - - - -

-03) Oficio número TEEO/SG/A/5441/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/259/2018, en el que solicita la colaboración del Honorable Congreso para que en el ejercicio de sus funciones emita los acuerdos y actos procesales necesarios dentro del juicio CPGA/200/2019, a efecto de que la instrucción y

resolución del referido juicio se dé en los plazos y términos establecidos en la normatividad. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 200 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - -

-04) Oficio número DP/GAEF/0261/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual, el Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 357 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto de que, a la brevedad posible, acelere y gestione los recursos económicos para terminar los trabajos de reencarpetamiento y mantenimiento de la carretera que comunica el tramo de "El Vidrio – Puerto Escondido, Oaxaca". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 357 de esta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-05) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Juan Lachigalla, Ejutla; remiten la solicitud de licencia del Presidente Municipal y acta de acuerdos de la sesión de cabildo de fecha dos de septiembre del dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - -06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual integrantes de la Agencia de Cañada Alejandro, Perteneciente a la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, remiten documentación relativa a la elevación de categoría de la Comunidad de Cañada Alejandro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 16 de la Sexagésima Cuarta Legislatura**.- - - - - - - - - - - - - - - - -07) Copias de dos escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual, el ciudadano Uri León Tapia, quien dice ser

Representante Común de ciudadanas del Fraccionamiento el Rosario, San Sebastián Tutla, hace del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado, de los escritos dirigidos al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el cual le solicitan que no se declare válida ninguna elección de autoridades municipales en San Sebastián Tutla, hasta que la segregación promovida inicialmente por la cabecera municipal, se lleve a cabo en su totalidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - -

-08) Copias de dos escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual, el ciudadano Alejandro Cruz Hernández García, quien dice ser Representante Común de ciudadanos del Fraccionamiento el Rosario, San Sebastián Tutla, hace del conocimiento de este Honorable Congreso del Estado, de los escritos dirigidos al Consejero Presidente del Consejo

General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el cual le solicitan que no se declare válida ninguna elección de autoridades municipales en San Sebastián Tutla, hasta que la segregación promovida inicialmente por la cabecera municipal, se lleve a cabo en su totalidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----------------------------------

-09) Oficio número SM/2041/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y Secretario Municipal del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec; hace del conocimiento que en sesión ordinaria de cabildo número 14/2017 celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete se aprobó asignar la denominación política de congregación y categoría administrativa de Agencia de Policía a la Comunidad el Desengaño, San Juan Bautista Tuxtepec. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**

Asuntos Agrarios.- -

-10) Oficio número 237/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y el Síndico del Ayuntamiento de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco; solicitan la elevación de categoría de la Agencia de Policía Guadalupe. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- -

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega solicita un recurso económico extraordinario para pagar las deudas de administraciones anteriores con la Comisión Federal de Electricidad. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-12) Oficio número 025/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual el Agente Municipal de Barrio San Sebastián del Municipio de

la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; hace del conocimiento que la localidad está conformada por una gama de colonias, rancherías, parajes, etcétera, con las que ha mantenido en todo momento la unidad, convivencia y trabajado coordinadamente para beneficio siempre de los vecinos que habitan en los asentamiento como es el caso de la Colonia la Fundidora y la Ranchería de Cañada Alejandro. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - -

-13) Oficio número INE/OAX/JL/VR/2075/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual, La Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que en atención al oficio número INE/DERFE/0889/2019; los cambios de nombre y categoría administrativa emitidos mediante los decretos 739, 740 y 741 todos de la LXIV Legislatura, serán analizados con base en los Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa recibo y agréguese a los decretos 739,740 y 741 todos de la**

LXIV Legislatura.- -

-14) Oficio número D.G.P.L.64-II-8-2013, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, acusa de recibido el exhorto enviado mediante Acuerdo número 335 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, para que al momento de reformar y expedir las leyes secundarias en materia educativa considere las características propias y la biodiversidad cultural y étnica de Oaxaca; así como los instrumentos y propuestas educativas del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 335 de esta Legislatura**.- -

-15) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan; solicitan el inicio del procedimiento de revocación de

mandato del Síndico Municipal y Regidora de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-16) Oficio número MSDT-PM-OF081/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santo Domingo Tonalá, Huajuapan; solicita se emita el decreto por el que se apruebe la renuncia de la Regidora de Obras y Ordenamiento Territorial. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - -

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal y el Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam; solicitan se les notifique, corra traslado y emplace respecto del expediente relativo a la revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 131 de**

la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - - - - - - - - - - -

-18) Oficio número SEA/345/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; remite lista de asistencia de los vecinos de la localidad de Yucuiji de fecha dos de junio, para que sea agregado al expediente relativo a la elevación de categoría de la Agencia de Policía a Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 215/2019 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-19) Oficio número SEA/345/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; remite lista de asistencia de los vecinos de la localidad de Guerrero Grande de fecha nueve de junio, para que sea agregado al expediente relativo a la elevación de categoría de la Agencia de Policía a Agencia Municipal. **Se**

acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 222 Bis de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-20) Oficio número SEMOVI/DJ/DAJDH/1576/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 307 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que en coordinación institucional con la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado implemente una campaña de difusión y respeto de los derechos de las mujeres en medios de transporte público colectivo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 307 de esta Legislatura.**- -

-21) Oficio número TEEO/SG/A/5492/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis

de septiembre del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/67/2019 y acumulado JDC/68/2019, relativo a la resolución incidental de cumplimiento de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano del Municipio de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 219 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - -

-22) Oficio número 12277, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Coordinador Operativo de las Defensorías, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite copia del comunicado de fecha 26 de diciembre de 2018 y del acta levantada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, para que en el ámbito de las atribuciones, se dé el trámite que en derecho corresponda; con respecto al asunto relativo a probables violaciones

a derechos humanos cometidos por el Expresidente Municipal de Santa María Teopoxco, Teotitlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos.**- - - - - - - - - - - - - -

-23) Oficio número JAESPO/SGA/3031/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; solicita se autorice un decreto especial para el pago de un laudo derivado del expediente 171/2008 y que es motivo de la ejecutoria de amparo 114/2019; o de no ser posible para el presente ejercicio fiscal, se autorice en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

-24) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Contralor General del Instituto

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; notifica a este Honorable Congreso, la terminación y separación de su encargo como Contralor General. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; así mismo distribúyase copias de conocimiento a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - -

-25) Copia de oficio número OSFE/AECSEM/DASEM/0331/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de septiembre del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 339 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I/59/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y copia certificada del mismo expediente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del

Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 339 de esta Legislatura.**- -

-26) Oficio número 4800, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, notifica de enterado respecto al Acuerdo número 333 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual apoya y respalda las medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores, por el homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas, y se exhorta a las Legislaturas de las Entidades Federativas para que se adhieran al presente acuerdo y se pronuncien en el mismo sentido, externando su apoyo y respaldo a las

medidas legales tomadas por el Secretario de Relaciones Exteriores con relación al homicidio de nuestros connacionales en El Paso, Texas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 333 de esta Legislatura.**- -

-27) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, Autoridades Comunitarias y Agentes Municipales pertenecientes al municipio de San Juan Mazatlán, Mixe; solicitan un dialogo para definir criterios sobre la próxima elección a Concejales del 2020; así también hacen del conocimiento que no han sido convocados a la primer reunión del Presidente Municipal y no se les ha asignado su participación municipal correspondiente al ramo 28, fondo III y IV. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - -

-28) Oficio sin número, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre

del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; se desisten de la solicitud de revocación de mandato que habían promovido. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - - - - - - - - - - -

-29) Oficio número RAPCFI/0072/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, el Regidor de Artes Populares, Comercio y Fomento Industrial del Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza; solicita se le proporcione informes financieros, cuenta pública; y se audite a la expresidenta Municipal del periodo dos mil diecisiete – dos mil dieciocho. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para ser agregado al expediente número 30 de la Sexagésima Cuarta Legislatura**.- -

-30) Copia del oficio número 017/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de septiembre del año en curso, en el cual, la

Presidenta Municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, Huajuapan; le solicita al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se deje sin efectos la acreditación del Ciudadano Moisés Castro Montesinos como Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Nazareno, Etla; solicita una partida presupuestal con la finalidad de poder estar en condiciones de cumplir la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, dictada por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - -

-32) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual, el Representante del Núcleo Rural Barrio La Guadalupe, Trinidad Zaachila; solicita se dé continuidad a su solicitud de cambio

de categoría administrativa de Núcleo Rural a Agencia Municipal de la localidad Barrio La Guadalupe, al mismo tiempo que remite documentación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 204 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**- - - - - - - - - - - - - - - -

-33) Oficios sin número recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en curso, en el cual, integrantes de la Agencia Municipal de San Isidro Vista Hermosa, Santa Cruz Nundaco; hacen del conocimiento de las pláticas que se han llevado relativo a las nuevas autoridades que fungirán para el año 2020, así mismo solicitan la presencia de personal para el día veintidós de septiembre, para ser testigos del nombramiento de las nuevas autoridades. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - - - - - - - - - - - -

-34) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de septiembre del año en

curso, en el cual, el Presidente Municipal y la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Santa María Xadani, solicitan la revocación de mandato del Regidor de Hacienda, Regidor de Obras Públicas y Regidora de Educación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**.- - **III**.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**

Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- -

IV.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos segundo y tercero, de la fracción IX, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los párrafos segundo y quinto del artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Estudios Constitucionales.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

V.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo quinto del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el décimo noveno punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**.- -

VI.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Gustavo Jiménez Hernández, por la que se reforma el artículo 12 en su párrafo XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca; se adiciona un nuevo párrafo tercero al artículo 5 y se reforma la fracción II del párrafo primero del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y reforma al artículo 2 de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; por lo que refiere a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social; y por lo que refiere a la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- -

VII.- En relación a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea la Ley Reglamentaría de la fracción VIII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Estudios Constitucionales; y de Administración y Procuración de Justicia.**- -

VIII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se

reforma la fracción II del artículo 40 de la Ley por la que se Crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**- -

IX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 11 y el inciso b) del artículo 37 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**

Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 126 y 135, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XI.- En atención a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se establece los días 10 de noviembre

como Día Estatal de la Diversidad Biológica: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- - - - - - - - - - - - - - -

XII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 22 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**

y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - - - -

XIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVII, recorriéndose las subsecuentes, al apartado A del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Juana Aguilar Espinoza solicita adherirse a la iniciativa, petición que es aceptada por la Diputada promovente. A continuación, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- -

XIV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se deroga la fracción X del artículo 63 y se adiciona un capítulo VII al Título Tercero y los artículos 70 Bis, 70 Ter y 70 Quater a la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes de Salud; y de Igualdad de Género**.- - - - - - - - - - - -

XV.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman la fracción XVI del Artículo 3 y la fracción VII del artículo 10, de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**

Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - - - - - - - -

XVI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 40; las fracciones I y II del artículo 41, de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- -

XVII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones VII y X a los artículos 60 y 61 respectivamente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero**

del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - - - - - - - - - - - -

XVIII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción VI Bis del artículo 35; y el artículo 68 Bis de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- -

XIX.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 4 y el artículo 5 de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**- -

XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero

del artículo 150, se adicionan las fracciones III y IV, se recorren las subsecuentes V, VI, VII, VIII, IX, X y se adiciona un párrafo último al artículo 163, se adiciona la fracción VI, y se recorren las subsecuentes VII y VIII del artículo 164 todos de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, la Diputada Magaly López Domínguez solicita suscribir la iniciativa, solicitud que es aceptada por la Diputada promovente. Acto seguido, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente, Energías**

Renovables y Cambio Climático.- - - - - - - - - - - - - - -

XXI.- En tanto que la iniciativa de los Diputados Migdalia Espinoza Manuel y Timoteo Vázquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 13 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**- -

XXII.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 286 del Código Civil para el Estado de Oaxaca; se reforman los artículos 656, 657 y 662 y se derogan los artículos 657 Bis y 658 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51**

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- -

XXIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 140 y se adicionan los artículos 240 Bis, 240 Ter, 240 Quater y 240 Quinquies de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**

Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- -

XXIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 662 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - - - - -

XXV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido

Morena, por la que se adiciona una fracción II al artículo 27 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, recorriendo las subsecuentes, se reforman el artículo 412 Ter y los párrafos primero y segundo del artículo 412 Quáter, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 412 Quáter, recorriendo el subsecuente: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia**.- -

XXVI.- En relación a la iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema "2020, Año del Maestro

Francisco Toledo", durante el periodo comprendido del uno de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.**- -

XXVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone se adicionen dos párrafos al artículo 336 Bis C del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - - - -

XXVIII.- En tanto la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción IX al artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**- -

XXIX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino Integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se adicionan los artículos 6 Bis y 64 Bis de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, para exponer los fundamentos de la iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- -

XXX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se reforma las fracciones III y VIII del artículo 8 y III del artículo 12, de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la**

Comisión Permanente de Salud.- - - - - - - - - - - - - - -

XXXI.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se adiciona una fracción XI recorriéndose las subsecuentes, al artículo 8, se adiciona una fracción VII recorriéndose las subsecuentes al artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- - - - - - -

XXXII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista, por la que se adiciona la fracción XIV, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.- - - - **XXXIII**.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de los Diputados Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz y María Lilia Arcelia Mendoza Cruz integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los nombres de "Maestro Francisco Toledo" y "Maestro Rufino Tamayo", asimismo, celebrar una Sesión Solemne en la que se devele la inscripción y se invite a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial: del cual, una vez que se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, promovente, al inicio de la sesión, **se acusa de recibida la proposición y**

con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- -

XXXIV.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba una Sesión Solemne el día 14 de Octubre del presente año para incluir el nombre del Maestro Francisco Benjamín López Toledo "Francisco Toledo" con Letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Plenos del Recinto Legislativo "Benito Juárez" del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca: una vez que se le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, promovente, al inicio de la sesión, **se acusa de**

recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- -

XXXV.- En tanto que Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba otorgar reconocimiento Post Mortem a Francisco Benjamín López Toledo, por su destacada labor artística, luchador social, ambientalista, promotor cultural y filántropo, que realizara en vida, en beneficio del Estado de Oaxaca, reconocimiento que será otorgado a la esposa e hijos del artista, la cual se celebrará en Sesión Solemne del Poder Legislativo de Oaxaca, el día dieciocho de septiembre de dos mil

diecinueve a las diez horas: una vez que se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, promovente, al inicio de la sesión, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**.- - - - - - - -

XXXVI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inscribe con Letras de Oro en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el nombre de "Francisco Toledo": una vez que se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Victoria Cruz Villar, promovente, al inicio de la sesión, **se acusa de recibida la proposición y con**

fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- -

XXXVII.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, manifieste y explique a esta Soberanía los cambios y modificaciones que ha sufrido el Plan Estatal de Desarrollo dos mil dieciséis – dos mil veintidós con respecto a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo dos mil dieciocho – dos mil veinticuatro: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la

palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- -

XXXVIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María De Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Economía Lic. Juan Pablo Guzmán Cobián para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, establezca los mecanismos necesarios para que los recursos obtenidos del Programa denominado "Redondeo", en el que participan las empresas

establecidas en Oaxaca y que la ciudadano oaxaqueña contribuye, dichos recursos económicos sean en beneficio del establecimiento de Refugios para Mujeres Maltratadas, en nuestra Entidad Federativa: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**- -

XXXIX.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Alejandro López Bravo del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través del Titular de la Secretaría Seguridad Pública Estatal, en coordinación con la Policía Municipal de San Raymundo Jalpan y Santa Cruz Xoxocotlán, para que a la brevedad posible realicen operativos de

vigilancia en los alrededores del Edificio Legislativo, Fundación (AMO) y Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que Diputados y empleados de las diferentes áreas realicen sus labores con seguridad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**.- - - - - - - - - - -

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), para que realice las obras de rehabilitación y mantenimiento de la carretera que va de la Ciudad de Tlaxiaco a la población de Chalcatongo de Hidalgo, ya que las condiciones actuales de deterioro y abandono de

esta vía de comunicación terrestre, limitan y hasta imposibilitan el tránsito de vehículos de carga y pasaje, lo que redunda en mayores costos en las mercancías y productos que salen y entran, en perjuicio de todos los pueblos y comunidades indígenas de la región. Así mismo, tales condiciones del camino, dan lugar a una mayor incidencia de accidentes viales y a un mayor deterioro de los vehículos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a sumarse a la proposición la y los Diputados siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Fredie Delfín Avendaño y Timoteo Vásquez Cruz, este último solicitando además que se pudiera ampliar el exhorto para abarcar todas las carreteras que necesiten rehabilitación y mantenimiento. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se procederá a someter a consideración si se trata de urgente y obvia resolución, y que se le va a dar

el trámite como fue presentado por escrito por el promovente. Acto siguiente, en virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando

la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**- -

XLI.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos se realice correctamente para detectar de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad, así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**- -

XLII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Hilda Graciela Pérez Luis, Laura Estrada Mauro, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinosa, Migdalia Espinosa Manuel, Ángel Domínguez Escobar, Pavel Meléndez Cruz, Emilio Joaquín García Aguilar, Elisa Zepeda Lagunas, Roció Machuca Rojas, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Cordova, Luis Alfonso Silva Romo, Magaly López Domínguez, Horacio Sosa Villavicencio, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfin Avedaño,

Karina Espino Carmona, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández del Partido Morena y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba citar a comparecer ante el Pleno de esta Legislatura, al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría General de Gobierno, al Titular de la Secretaría de Seguridad pública del Estado y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que informen sobre las acciones implementadas con motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, emitida el 30 de agosto del año dos mil dieciocho, así mismo se insista a las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que señalen fecha y hora, así como el formato en que se han de llevar a cabo las comparecencias: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada

Hilda Graciela Pérez Luis, promovente para exponer los fundamentos de la proposición y solicita que sea tratado de urgente y obvia resolución. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que en Conferencia Parlamentaría se abordó el tema y que no hay problema alguno de darle el trámite que solicita, sin embargo es la Junta de Coordinación Política quien determinará el formato, la fecha y hora para llamar a los compareciente. A continuación diversos Diputados, entre ellos algunos promovente, solicitan que sea considerado de urgente y obvia resolución. En razón de lo anterior, en virtud de que ha sido solicitada la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan

expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - **XLIII**.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al ciudadano Fabián Sebastián Herrera Villagómez, Titular de la Secretaría de las

Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; al encargado de la Delegación Oaxaca de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y al Lic. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que cumplan con la reconstrucción de las escuelas en los municipios que fueron afectados por el sismo del siete de septiembre del año dos mil diecisiete: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica,

el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado. En este acto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz, quien habla en relación al tema; de igual forma hace el uso de la palabra la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Gloria Sánchez López y la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. A continuación, el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa de aprobar el acuerdo de referencia, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena**

comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- -

XLIV.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Gobierno Federal y previo acuerdo con sus familiares, realicen los tramites conducentes, para que los restos de Don Porfirio Díaz, sean repatriados en su natal Oaxaca con los reconocimientos que se merece: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las y el ciudadano Diputado siguientes: Horacio Sosa Villavicencio, Magda Isabel Rendón Tirado y Elim Antonio Aquino, por lo que el Diputado

Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Victoria Cruz Villar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Juana Aguilar Espinoza, Timoteo Vásquez Cruz, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Migdalia Espinosa Manuel, Elena Cuevas Hernández, Yarith Tannos Cruz y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura**.- -

XLV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director del (IEEPO) y al Delegado de la (SEP), para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular a los directivos y comités técnicos escolares de todos los centros educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen medidas que atiendan la conciencia ecológica, mediante el consumo racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**- -

XLVI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que presentará ante esta Soberanía, contemple un incremento en la partida presupuestal relativa, a fin de garantizar la entrega de dos uniformes escolares y un paquete de útiles a todos los alumnos de escuelas públicas de nivel básico del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y

obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**.- - - **XLVII**.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Titular del Instituto Estatal de Educación para los Adultos, con la finalidad de que se fortalezcan los programas y políticas públicas en materia de alfabetización implementadas en nuestro Estado asignando mayor presupuesto que permita abatir el rezago educativo existente en nuestra entidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**.- - - -

XLVIII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Titulares de la Secretaría de la Mujeres de Oaxaca, la

Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y el Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que de manera coordinada implementen campañas permanentes de difusión en las ocho regiones del Estado, respecto al derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a vivir una vida libre de violencia, debiendo ser dichas campañas culturalmente adecuadas y en las lenguas originarias de cada pueblo, con la finalidad de concientizar a la población y prevenir la violación de derechos y actos de violencia de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Asuntos Indígenas y Migración.**- -

XLIX.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite al Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Agraria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el párrafo primero del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

L.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA**: antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los

dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado

Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro

Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y cuatro votos a favor, los acuerdos por los que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes, para los efectos correspondientes**. A continuación, antes de dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del dictamen con proyecto de ley se necesita de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en consecuencia, se da cuenta con el único dictamen de esta comisión con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los

Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de**

Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se adhiere** al Punto de Acuerdo remitido por el **Congreso del Estado de Durango**, y exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, lleven a cabo las medidas necesarias que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente

pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Enseguida, antes de dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto inmediato, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un párrafo cuadragésimo primero del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo**

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara **improcedente** la iniciativa por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor.** De igual forma, el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que declara **improcedente** la iniciativa por el que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Decreto** por

el que **se adiciona** la fracción LXXXV recorriéndose el orden de la fracción subsecuente al artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 56, 134, 140 y 141 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron

treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a sustitución de concejales, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de

la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia por más de ciento vente días de la ciudadana Yesenia Nolasco Ramírez, al cargo de Regidora de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, **declara procedente** que la concejal suplente, la ciudadana Benita Jiménez Soriano, asuma el cargo como **Regidora**

de Derechos Humanos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, para el periodo comprendido del día quince de abril del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se somete a discusión el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara procedente** que el Ciudadano Donaciano Martínez Montesinos, asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Yucunama, Teposcolula, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes y se ordena notificar a las instancias correspondientes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer y cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a elevación de categorías y cambios de denominación política, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados

que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad **Morelos** perteneciente al **Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se somete a discusión el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Ojo de Agua perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Cruz Nundaco,

Tlaxiaco, Oaxaca: con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano da Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos legales correspondientes y se ordena notificar a las instancias correspondientes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a iniciar los procesos de **investigación** de todas **las muertes**

violentas de mujeres bajo la presunción de feminicidio y con perspectiva de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Por lo que respecta al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete y por los Síndicos Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha diez de noviembre del año dos mil diecisiete; y como consecuencia se ordena el **archivo** de los expedientes **744 y 788** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor**. Asimismo, el segundo dictamen de la **Comisión Permanente**

de Presupuesto y Programación, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda el **archivo** definitivo del expediente número **78**, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor**. De igual forma el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** definitivo del expediente **723** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que**

se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya y destine recursos institucionales suficientes, a la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca (COESFO), para que implemente un **Programa Estatal del Manejo del Fuego** en el que se incluyan acciones de prevención de los incendios, organización y capacitación, construcción de brechas cortafuego, quemas controladas y supervisadas, extracción y manejo del material vegetativo seco; así como el establecimiento de una campaña estatal en medios masivos y establecimiento de señalética en zonas estratégicas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos

del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. En cuanto al segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin materia y se ordena el **archivo** definitivo del expediente número **11** del

índice de la Comisión Permanente de Protección Civil y **42** del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y cuatro votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente dictamen**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud del Estado, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias innoven e implementen estrategias y acciones efectivas para **controlar y erradicar el dengue, el zika y el chikungunya** en nuestro Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que

nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. Enseguida, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Cultura**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la **Casa de la Cultura**

Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y las artes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un

Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**- -

LI.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**: que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: en virtud de que las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Magaly López Domínguez y Karina Espino Carmona, Presidenta e integrantes respectivamente de la Comisión

Permanente de Administración y Procuración de Justicia, solicitaron el retiro del dictamen enlistado en el inciso a) de esta comisión, relativo al dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Por lo que se da cuenta con la declaratoria formal de los siguientes dictámenes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 179 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca, y por ende se ordena el archivo del Expediente CPAYPJ/0168/2019, del índice de la

Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECURIA, FORESTAL, MINERIA Y PESCA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que remita a este Honorable Congreso el listado de las zonas rurales que considere haya abatido en el ramo de sus atribuciones, el alto y el muy alto grado de marginación y su metodología para llegar a dicha conclusión, durante el periodo dos mil dieciocho; así como remita el listado de los programas estatales aplicados por dicha Secretaría y su monto aplicado a esta fecha y el impacto que se espera y por último informe el impacto en beneficio de las zonas de alto y muy alto grado de marginación, que tuvo la aplicación de los $219,061,060.00 (Doscientos Diecinueve Millones Sesenta y Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N.) que se invertirían en aproximadamente dos

mil ciento setenta proyectos productivos de infraestructura básica, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y/o acuícolas que beneficiarían a doce mil quinientas familias de todo el Estado, cuyos proyectos se ejecutarían por dicha Secretaría en el periodo de noviembre de dos mil dieciocho a enero de dos mil diecinueve, según el segundo informe de Gobierno (sic). **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades instruya a los Servidores Públicos de las Dependencias y Secretarías que integran el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en aquellos casos en los que se encuentren involucrados, pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso integrantes de las mismas, intervenga la Secretaría de Pueblos

Indígenas y Afromexicano, a fin de dar cumplimiento al objetivo de la mencionada Secretaría que es la de planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas y afromexicano del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva, garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en particular su derecho a la libre determinación, contenido en los instrumentos legales estatales, nacionales e internacionales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera que no es procedente destinar y apoyar con recursos económicos el Fondo del Programa para el

Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales, por las manifestaciones realizadas en los considerandos del presente dictamen. Asimismo, archívense los expedientes 24 y 35 del índice de las Comisiones Permanentes de Asuntos Indígenas y Migración y de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)** Declaratoria de publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 5 y 7 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Administración Pública, como asuntos total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 13 y 38 del índice de estas Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a**) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia supervise los costos de los cursos, talleres y demás actividades recreativas, culturales, deportivas y artísticas que se ofrezcan en el Estado, por parte de los prestadores de servicios, lo anterior con la finalidad de evitar prácticas abusivas. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo séptimo del artículo 16; se reforma el párrafo primero de la fracción II, y se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuentes, y se reforma el párrafo segundo del artículo 24; se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción II del apartado A del artículo 25; se reforma el párrafo tercero del articulo 29; el párrafo primero del artículo 31; se reforma el

párrafo primero del artículo 66; se reforma la fracción V y se adiciona un párrafo segundo del artículo 79; se reforma la fracción III del artículo 80; se reforma el párrafo primero del artículo 99; se reforman el párrafo primero y el tercero del artículo 100; se reforma el párrafo primero, la fracción I y la fracción VI, los párrafos segundo, tercero y quinto del artículo 101; se reforma el párrafo primero del articulo 103; se reforma el párrafo primero del artículo 104; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma el párrafo primero del artículo 109; se reforma la fracción I del artículo 113, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de paridad de género. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el párrafo segundo en sus fracciones I, II, III, IV y V del artículo 138 y se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del párrafo segundo del mismo artículo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por él se reforma el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo definitivo de los expedientes números 2, 3, 6, 9, 11, 15, 16 y 19 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIII Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como también se adiciona la fracción LVIII, recorriéndose en su orden la fracción LIX del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Mercedes de los Santos Muñoz, asuma el cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad El

Coyul perteneciente al Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec, Oaxaca. **c**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Juan Ñumi, Tlaxiaco, Oaxaca. **d**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/135/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su

consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **e**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/133/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no tener materia de estudio, en consecuencia, es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **f**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/233/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **g**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/203/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./60/2019, al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, copia certificada del mismo al Órgano Interno de Control del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco, Oaxaca, y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus

facultades y atribuciones inicien el procedimiento correspondiente. Asimismo, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/CP.I./56/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las delegaciones

federales de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente y a la de la Procuraduría Agraria en el Estado de Oaxaca, para que, de manera coordinada, instrumenten un Programa de Capacitación a los órganos de representación de los ejidos y comunidades agrarias en nuestra Entidad en materia de conservación de los suelos, el aire, las aguas, la flora y la fauna, en el que incluya también material para el fomento de una cultura de denuncia en materia ambiental. **b**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en base al considerando segundo, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente del Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE DESARROLLO**

ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que a través de sus competencias y atribuciones implementen mejores condiciones de infraestructura, espacios, redes y canales para la comercialización de las artesanías oaxaqueñas y garantizar condiciones de trabajo digno de este sector de valor artístico, cultural y económico para nuestro Estado. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, se coordine con los Ayuntamientos de los Municipios

correspondientes, con la finalidad de supervisar y vigilar que el uso de cajones de estacionamiento, tratándose de actividades comerciales, sea sin costo para el usuario a excepción de las que su actividad directa sea exclusiva de este servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, da por total y definitivamente concluido el presente asunto y como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente número 10 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. a**) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b**) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIII del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la fracción XXXIII del artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la denominación así como los artículos 1, 2, la denominación del Capitulo II; artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones III, IV, VI, VIII y IX, 10 fracción IV; la denominación del Capítulo V; artículos 11, 12 fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI y XXII; 14 fracciones II, IV y V; 15, 16, fracciones II, III y IV; 17, 19 y 21, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, denominado "Hospital de la Niñez Oaxaqueña" **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la

Secretaría de Salud del Estado, para que expida una norma oficial estatal que regule el comercio, distribución y consumo de alimentos y bebidas con alto contenido de azucares, grasas y sodio, asimismo, se exhorta a los Titulares de los tres Poderes del Estado para que inhiban su venta y consumo dentro de los edificios públicos del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluyendo escuelas y nosocomios con el fin de promover una alimentación saludable en la población. En este instante, el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, como Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, y a nombre de los integrantes de dicha comisión, solicita se ponga a consideración del Pleno para que se celebre una sesión extraordinaria inmediatamente posterior a esta sesión para dar cuenta con la segunda lectura y aprobar, en su caso, el dictamen que se refiere a la autorización para que asuma el cargo la suplente de la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, quien fuese

asesinada hace algunos días y es de urgencia que el Municipio cuente con una autoridad municipal: solicitud que el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno, pidiendo a las y los Diputados que estén a favor de realizar una sesión extraordinaria inmediatamente que concluya la presente sesión, se sirvan expresarlo levantando la mano (las y los Diputados Presentes levantan la mano). En vista del resultado obtenido, se aprueba celebrar una sesión extraordinaria inmediatamente terminando la presente sesión. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**- -

LII.- En **ASUNTOS GENERALES**, se le concede el uso de la palabra al Diputado Pável Meléndez Cruz quien realiza su intervención sobre el golpe de estado que realizaron las fuerzas armadas de Chile, el once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, para derrocar al entonces Presidente Salvador Allende.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y

Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la sesión extraordinaria a celebrarse inmediantamente al concluir la presente sesión; y cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles dieciocho de septiembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.----------.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ
DIPUTADA SECRETARIA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DIPUTADA SECRETARIA

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer".